

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 27 de Enero de 1959

Núm. 21

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

### Excm. Diputación Provincial de León

#### CONCURSO

Esta Excm. Diputación saca a concurso el suministro de placas metálicas grabadas por procedimiento que resulte inalterable a las inclemencias del tiempo, siendo las dimensiones y cantidades a suministrar las siguientes:

a) CUARENTA Y NUEVE MIL (49.000) de forma circular, con diámetro de 8 cm., espesor de medio mm., peso de 15 grs. aproximadamente, fondo blanco y texto en negro, para carros, numeradas correlativamente, con dos taladros en los extremos, con el fin de ser fijadas en el vehículo, con la inscripción circular «VACUNO.—ARBITRIO SOBRE RODAJE.—LEÓN», y en su centro «AÑO 59», con caracteres gruesos en la numeración, siendo el precio máximo que regirá de base en el concurso para el suministro de estas placas el de 1,60 pesetas unidad.

b) SEIS MIL (6.000) de la misma forma y características que las reseñadas en el apartado anterior, con destino a carros arrastrados por caballerías, con la inscripción circular «CABALLERIAS.—ARBITRIO SOBRE RODAJE.—LEÓN», y en su centro «AÑO 59», con caracteres gruesos en la numeración, siendo el precio máximo que servirá de base en el concurso para el suministro de estas placas también el de 1,60 pesetas por unidad.

c) CUARENTA MIL (40.000) de forma rectangular, midiendo sus lados superior e inferior 4 cm. y los laterales 6 cm., con ligeros recortes que vienen a darle una forma ovalada con saliente; asimismo llevará dos ranuras para sujetar los cintillos, si-

tuadas a ambas partes de la placa, para su sujeción a la bicicleta. Su espesor, numeración y colores del fondo y texto, iguales que las anteriores, y su peso de 6 grs. aproximadamente; su inscripción será en la parte superior: «ARBITRIO SOBRE RODAJE»; debajo de ésta: «BICICLETAS.—LEÓN»; en el centro: «AÑO 59», y en la parte baja, el número. El precio máximo que servirá de base para el suministro de estas placas será de 1,00 peseta por unidad.

No obstante lo anterior, los concursantes podrán hacer ofertas de placas análogas que, sin rebasar el precio por unidad de los fijados como máximo en este concurso para cada tipo, debido a sus especiales características o material empleado en su fabricación, pudieran resultar más ventajosas a los fines a que van destinadas.

La fianza provisional es de TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS, que podrá constituirse en la Caja de la Excm. Diputación o en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, siendo el seis por ciento del importe de la adjudicación la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El plazo de entrega de las placas será de SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no las entregara dentro del plazo señalado, incurrirá en la multa de 500 pesetas diarias durante el tiempo que exceda de dicho plazo.

El adjudicatario no tendrá derecho a revisión de precios ni aun en el supuesto de que los materiales o jornales empleados en la fabricación de las placas se alteraran por disposición legal dentro del plazo del suministro.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Genera-

les y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta, no admitiéndose las que se remitan por correo. Los poderes serán bastanteados por el señor Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La apertura de sobres presentados a este concurso se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación como fedatario del acto del concurso.

La documentación y modelos de placas obran en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ....., número ..... del día ..... de ..... de ....., así como del Pliego de condiciones relativo al concurso de suministro de placas metálicas con destino al arbitrio sobre Rodaje y Arrastre de la Excm. Diputación Provincial de León para el año 1959, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete a dicho suministro con estricta sujeción al mencionado pliego y a los documentos que acompaña, así como a las muestras que también adjunto,

por la cantidad de ..... (aquí se detallarán los artículos objeto del suministro, consignándose en letra el precio de cada uno de ellos).—Fecha y firma del proponente.

León, 20 de Enero de 1959.—El Presidente, José Eguilagaray.  
259 Núm. 88.—414,75 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Habiendo solicitado Pedro, de Elegabeitia, Compañía S.A., la devolución de la garantía complementaria constituida para responder de las obras de bacheo con emulsión de los km. 1 al 27 y riego con betún fluido entre los p. km. 7,509 a 10,500 y reparación con macadam y riego con betún fluido de los km. 28 al 31 de la carretera C-637 de Riaño a Colunga, se hace público en cumplimiento de la Ley de 17 de Octubre de 1940, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Riaño, Burón y Oseja de Sajambre, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 16 de Enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

184 Núm. 86.—94'50 ptas.

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Víctor Ruiz Flórez y D. Manuel Uria de Dios, vecinos de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Noviembre de 1958, a las doce horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de cuatrocientas pertenencias, llamado «La Florita», sito en término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil; hace la designación de las citadas cuatrocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del puente que sobre el río Tejano está situado en la carretera de Ponferrada a La Espina y

enclavado dentro del mismo pueblo de Cuevas del Sil.

Desde este punto de partida se medirán con dirección Norte, 15 grados NO., 2.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con dirección Oeste, 15 grados SO., se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta con dirección Sur, 15 grados SE., se medirán 4.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta con dirección Este, 15 grados NE., se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta con dirección Norte, 15 grados NO., se medirán 2.000 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.927.

León, 16 de Enero de 1959.—Manuel Sobrino. 252

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro Barrios Troncoso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día cinco del mes de Noviembre de 1958, a las doce horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil seiscientas cinco pertenencias, llamado «Vivaldi XIX», sito en término y Ayuntamiento de Benavides y San Justo de la Vega; hace la designación de las citadas mil seiscientas cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 39 de la carretera de León a Astorga.

De P. p. a 1.ª estaca se medirán 50 metros rumbo Norte; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 50 metros rumbo Este; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 100 metros rumbo Sur; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 500 metros rumbo Oeste; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 4.700 metros rumbo Sur; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.000 metros rumbo Oeste; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 16.000 metros rumbo Norte; de 7.ª a 8.ª se medirán 1.000 metros rumbo Este; de 8.ª a 9.ª estaca se medirán 11.200 metros rumbo Sur; de 9.ª a 1.ª estaca se medirán 450 metros rumbo Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.922.  
León, 16 de Enero de 1959.—Manuel Sobrino. 253

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por el Patronato Nacional Antituberculoso, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el término municipal de León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Patronato Nacional Antituberculoso para instalar un centro de transformación de 200 KVA., relación de transformación 5.000/220-127 voltios, en las proximidades del Sanatorio construido en el monte San Isidro, a seis Kms. aproximadamente de esta ciudad por la carretera de Gijón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todas sus partes a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumpli-

miento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 22 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique.

162

Núm. 79.—233,65 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Pedro Guridiel Fernández, vecino de Frieria, Ayuntamiento de Sobrado (León), solicita autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Sil, en el sitio denominado «Las Holgas», en términos de su vecindad, con destino a la venta al precio de once (11) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Sobrado, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 10 de Enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

143

Núm. 83.—68,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Habiendo solicitado el vecino de esta villa, D. Cándido Posadilla Valdespino, un trozo de terreno sobrante de vía pública, de 34 metros cuadrados, al camino de Valencia, lindante con su casa, con el fin de hacer la alineación correspondiente, se

hace saber al público, para que en el plazo de treinta días, todos aquellos que se consideren perjudicados hagan la oportuna reclamación.

Villademor de la Vega, 15 de Enero de 1959.—El Alcalde, Jesús Vázquez.

232

Núm. 81.—42,00 ptas.

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle Cimera de este pueblo, con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte y Este, con dicha calle; Oeste, finca de Delgado Balbuena, y Sur, parte de dicha finca y casa de D. Victoriano León, valorada en 2.205 pesetas; se saca a pública subasta por pujas, la cual tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los diez días de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo las condiciones que constan en el expediente.

Vegaquemada, a 12 de Enero de 1959.—El Alcalde, Luis Castañón.

134

Núm. 82.—57,75 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1959 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Laguna Dalgá

Rafael del Pozo Pozo, hijo de Rosendo y Basilisa. 278

#### Cacabelos

José García Álvarez, hijo de Manuel y Bernardina.

Eumenio López García, de José y Elena. 284

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

En expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Matallana de Torío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Decreto de 24 de Febrero de 1956, se hace saber que ha sido presentada instan-

cia por D. Antonio Pallasá González, mayor de edad, casado y vecino de Matallana, solicitando dicho cargo, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, las que se presentarán en este Juzgado.

La Vecilla, 13 de Enero de 1959.—El Secretario Judicial (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Luis González Quevedo 201

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de D.ª María Carracedo Ballesteros, vecina que fué de Felechares de la Valdería, promovidos por el Procurador D. Bautista Otero Santos, en nombre y representación de D.ª Nieves Carracedo Blanco, asistida de su marido D. Isidoro Turrado Santos, vecinos de dicho pueblo; y en virtud de hallarse ausente y en ignorado paradero don Antonio Arias García, marido de dicha causante, se cita y llama al mismo para que dentro del plazo legal comparezca en dichos autos, y, además, para que el día nueve de Febrero próximo, a las diez y seis y treinta horas, pueda concurrir, si le conviniera, a la formación del inventario judicial que comenzará a practicarse en la casa mortuoria de la expresada causante, bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Bañeza, a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

260

Núm. 85.—91,90 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. José Manjón García, vecino que fué de Santa Elena de Jamuz, promovidos por el Procurador D. Bautista Otero Santos, en nombre y representación de D. Manuel Peñín Carrera, Abogado y vecino de esta ciudad, y en virtud de hallarse ausentes y en ignorado paradero D. Antonio y D. Felipe Manjón Ramos, como causahabientes de D. Pedro Manjón de Blas, heredero instituido, y D.ª Rosa Gordón Ramos, causahabiente de D.ª Victorina Ramos Manjón, heredera instituida en el testamento, se cita y llama

ma a los mismos y demás personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término legal comparezcan en dichos autos a usar de su derecho, si les conviniera, y, además, para que el día catorce de Febrero próximo, a las diez y seis y treinta horas, puedan concurrir a la formación judicial de los inventarios de bienes pertenecientes al caudal relicto, que comenzará a practicarse en el domicilio que tuviera el causante en el pueblo de Santa Elena de Jamuz, bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Bañeza, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

261 Núm. 84.—112,90 ptas.

**Juzgado de Instrucción de Ponferrada**  
Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Por tenerlo así acordado en ejecutoria dimanante de sumario número 177 de 1958, por hurto, contra Juan Antonio Gándara Quintas, por medio del presente se hace entrega definitiva de las bicicletas hurtadas por dicho procesado a sus legítimos dueños D. Elpidio Vázquez Jato y D. José Antonio García Pérez, respectivamente las cuales se hallan depositadas en su poder con carácter provisional.

Ponferrada, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 229

**Juzgado de Primera Instancia de Astorga**

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos a que después se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio de bienes semovientes e inmueble, seguidos en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Avelina García García, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Celadilla del Páramo, y después, por D. Ignacio García García, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de la misma localidad, ejercitando la acción en beneficio de a masa común de herederos de aquella por haber fallecido, repre-

sentados todos ellos por el Procurador D. Eloy Martínez García y dirigidos por el Letrado D. Victorino Alvarez Alonso; contra D. Antonio Alvarez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Otero de Escarpizo, como ejecutante en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía—en ejecución de sentencia—, seguidos contra D. Heliodoro García García, mayor de edad y vecino de Celadilla del Páramo, también demandado en estos autos; el primero representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, y dirigido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y D. Heliodoro García, como ejecutado, que ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eloy Martínez García, en representación de D.<sup>a</sup> Avelina García García, y seguida por el mismo Procurador, en representación de D. Ignacio García García, en su nombre y en beneficio de los demás coherederos de doña Avelina García García, por haber fallecido, debo declarar y declaro que los bienes descritos en los lotes uno, dos y tres de la subasta de los embargados en el procedimiento civil de que esta tercería dimana, son de la propiedad de la actora, y hoy de la herencia causada a su fallecimiento, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, alzándose la traba de dichos bienes en el procedimiento de que esta tercería dimana, una vez sea firme esta resolución, quedando a la disposición de la parte actora; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado rabelde en la forma prevenida en el artículo 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el término de tres días no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Redondo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Heliodoro García García, firmo el presente edicto en Astorga a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, A. Cruz.

225 Núm. 72.—238,90 ptas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 800, 836 y 619, seguidas contra «Montoto» y Ramón Montoto Nieto, vecino de Madrid, Bolsa, 14, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 117.621,79,

por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

- 1.º Una máquina universal combinada, valorada en 25.000 pesetas.
- 2.º Una máquina de aserrar de 80 con motor de cinco H. P., valorada en 12.000 pesetas.
- 3.º Una máquina tupi con motor de cuatro H. P., con plataforma y poleas, valorados en 30.000 pesetas.
- 4.º Un montecargas con su motor de tres H. P. núm. 42.042 con su pluma y cable, valorados en 12.000 pesetas.
- 5.º Una bomba para extracción de agua con su motor de tres H. P. número 38190, valorados en 6.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintuno de Febrero y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

271 Núm. 87.—152,25 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 131.685 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

213 Núm. 70.—28,90 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

- 1959 -